

137-2016

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día nueve del mes y mayo en curso, se recibió solicitud de acceso de información pública de parte del licenciado [REDACTED], por medio de correo electrónico dirigido a esta Oficina de Información y Respuesta (OIR), en la cual requiere obtener documentación englobada en las temáticas de acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, ética pública, institucionalidad y control social que obre en poder de la Presidencia de la República, los cuales se segregan en diferentes pretensiones dentro de la solicitud de información”.
2. Por auto de las trece horas del siete de junio del año que prosigue, el suscrito previno al peticionario que aclarara ciertos puntos de su pretensión de información, en la forma que fueron presentados en cada uno de los apartados de su solicitud de información. En tal sentido, en fecha ocho de junio del los corrientes, el licenciado [REDACTED] remitió escrito por el cual subsana los defectos en sus peticiones de información.
3. Mediante proveído de día nueve del mes y año que transcurre, se depuró la pretensión de acceso a la información incoada por el peticionario, y se dio inició al procedimiento de acceso a la información en relación a los puntos ahí descritos.
4. Mediante proveído de las once horas con trece minutos del veintitrés de junio del año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información por las razones ahí expuestas.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.



FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

A efecto de mantener un orden en la exposición de las acciones de localización de documentación llevadas por esta Oficina de Información y Respuesta; se procederá a delimitar el contenido de la misma a partir de cada uno de los apartados señalados por el peticionario en el orden presentado en su solicitud de información.

I. EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Como una de las atribuciones descritas en la letra f) del artículo 50 LAIP, corresponde al Oficial de Información llevar un registro estadístico de las solicitudes de acceso a la información pública que se generen dentro de su ente obligado; lo cual es información pública no sujeta a limitación en su divulgación.

Para el caso, según la pretensión de acceso a la información presentada por el licenciado [REDACTED], en este primer apartado, se requiere i) el número de solicitudes de información ingresadas; ii) el número de solicitudes resueltas favorablemente; iii) el número de solicitudes denegadas; iv) el número de solicitudes de información denegadas parcialmente; v) el número de solicitudes de información en trámite; vi) el número total de requerimientos (pretensiones de información) ingresados en el ente obligado con indicación de cuantos versaron sobre información oficiosa y pública; vii) el número total de requerimientos (pretensiones de información) denegados en el ente obligado con indicación de cuantos versaron sobre información confidencial, reservada y datos personales; viii) a partir de las denegatorias del ítem anterior, el listado de denegatorias alegadas por ente obligado y la cantidad de denegatorias por cada una de las causales argumentadas; ix) la cantidad de declaraciones de reserva de información emitidas por el ente obligado; x) el tiempo promedio de entrega de resolución de las solicitudes de información y; xi) la cantidad de resoluciones de ampliación de plazo emitidas para la entrega de información; todo lo anterior, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016.

De lo cual debe acotarse que según lo dispuesto en el artículo 48 LAIP, las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP) de los entes obligados tienen plena atribución para tramitar únicamente aquellas solicitudes de acceso de información presentadas por los particulares, de las cuales tengan competencias funcionales su institución.

Acorde a las estadísticas llevadas por esta oficina de Información y Respuesta (OIR), el detalle solicitado por el requirente se muestra a continuación:

1. Solicitudes de Información	
Número de solicitudes de resueltas favorablemente	247
Número de solicitudes denegadas	11

Número de solicitudes denegadas parcialmente	6
Número de solicitudes inexistentes	5
Número de solicitudes de información ingresadas	269

2. Requerimientos de información	
Requerimientos de información oficiosa y pública	613
Requerimientos de información reservados, confidencial y datos personales	25
Requerimientos inexistentes	17
Número de requerimientos de información ingresados	655

3. Causales de Denegatoria	
Información confidencial y datos personales	1
Información reservada	24
Requerimientos de información reservados, confidencial y datos personales	25

4. Causales de denegatoria reserva (Artículo 19)	
Literal h	11
Literal e	2
Literal d	1
Literal f	1
Literal b y d	9
Total de requerimientos reservadas	24

5. Reservas emitidas	
Reservas emitidas en el periodo reportado de acuerdo al índice de reserva	2

6. Plazos de respuesta	Número	Plazo
Con plazo de 10 días hábiles	213	6
Con ampliación de plazo (Más de 10 días hábiles)	56	16
Total de solicitudes de información	269	



De los elementos anteriores, resulta procedente entregar la información solicitada por el peticionario por medio de este proveído.

II. EN MATERIA DE POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS.

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, el suscrito requirió a la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (en adelante SPTA) de esta Presidencia de la República i) el listado y detalle de los eventos, espacios y mecanismos de participación y consulta ciudadana, y documentos resultados de los mismos, y copia de dichos documentos, en la construcción de una Política de Datos Abiertos.

Como respuesta a dicho requerimiento, la Directora de Transparencia Institucional de la SPTA remitió el documento memoria del taller denominado "Mesa de Diálogo de Datos Abiertos- Iniciativa Latinoamericana por Datos Abiertos ILDA", realizado en San Salvador, el 29 y 30 de septiembre del 2015, que según lo expuesto por la citada funcionaria, es el único evento realizado desde esta Secretaría en coordinación con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y el apoyo de la Organización de Estados Americanos – OEA, sobre el tema de datos abiertos, en él se detalla la agenda, los participantes, el contenido de discusión de las mesas de trabajo y recomendaciones para la continuidad. Adjuntando, copia digital del citado documento, así como el listado de participantes en versión pública.

III. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a. Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado/encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro del ente obligado.

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción –en adelante SPTA– la información pretendida por el peticionario. Así, se informó que el servidor público/encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro del ente obligado es Kimberling Verónica Hernández, Directora de Participación Ciudadana de la SPTA, siendo sus datos de contacto: Correo electrónico: khernandez@presidencia.gob.sv, teléfono: 503 2133-7500, dirección física: Calle y Colonia Roma, No. 156, San Salvador, El Salvador”

- b. Copia del documento, reglamento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado dentro del ente obligado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de la institución.

Como se anticipó en apartados anteriores, también se requirió a la SPTA, el documento, reglamento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado dentro del ente obligado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de la institución. En su respuesta se adujo:

“(…) La Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) es una instancia asesora y orientadora de la Presidencia. Nuestro mandato está contenido en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, según el Decreto Ejecutivo No.1, emitido en junio de 2014, y su reforma de septiembre de 2015, según Decreto Ejecutivo No. 86, del Consejo de Ministros: La SPTA tiene como mandato “fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de la ciudadanía e instituir instancias, mecanismos y procedimientos de transparencia en la gestión del gobierno central, coordinando la deliberación pública con las diferentes instituciones Autónomas del gobierno y la

sociedad, para el seguimiento a las políticas públicas y la prestación de servicios y sentar las bases para una democracia con más participación ciudadana”.

Otro instrumento guía para la Secretaría es El Plan Quinquenal de Desarrollo, el cual se establece en el Eje 11.4 la “Promoción de la participación ciudadana como protagonista en la gestión pública y en la gobernabilidad democrática”, estableciendo como medidas: “Impulsar la participación ciudadana en el ciclo de las políticas pública”, “Facilitar los mecanismos para que la población ejerza contraloría social sobre la gestión pública” y “Promover la creación de instancias consultivas ciudadanas a nivel territorial”.

El 5 de julio será promulgada oficialmente la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo, con este instrumento se fortalecerá el trabajo que en materia de participación viene realizando el Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén”.

- c. Listado de espacios institucionales o instancias habilitadas para la participación ciudadana dentro de las dependencias de este ente obligado entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

<p align="center">Secretaría de Inclusión Social Ciudad Mujer</p>	<p>A continuación se enlistan los espacios o instancias habilitadas para la participación ciudadana dentro de la Secretaría en la línea 03.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Facebook: Fan Page- Ciudad Mujer 2. Cuenta de Twitter: @secInclusionSV 3. Correo: atencion@ciudadmujer.gob.sv
<p align="center">Secretaría de Inclusión Social Dirección Ejecutiva</p>	<p>Información contenida en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo Mecanismo de participación ciudadana implementados por la Secretaria de Inclusión Social a través de la Dirección de Adulto Mayor. • Anexo Mecanismo de participación ciudadana implementados por la Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección de Diversidad Sexual. • Anexo Mecanismos de participación ciudadana implementados por la Secretaría de Inclusión Social a través del sitio web www.inclusion-social.gob.sv y de la página en facebook. • Anexo Mecanismos de participación ciudadana implementados por la Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección Ejecutiva.
<p align="center">Secretaría de Cultura</p>	<p>Con las nuevas tecnologías y formas de comunicación Secultura abre espacios en redes sociales a fin de mantener una relación más cercana con el público con intereses similares, de manera virtual, y compartir contenidos, interactuar, con</p>



	<p>diversas comunidades.</p> <p>REDES SOCIALES</p> <p>Cuenta oficial de Twitter: @SECULTURASV</p> <p>Cuenta oficial de Facebook: /secretariaculturae</p> <p>Canal de Youtube: SECULTURASV</p> <p>Página oficial www.cultura.gob.sv</p>
Secretaría de Gobernabilidad	<p>La SEGOB cuenta con espacios de participación ciudadana habilitados a la población en general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Página web: http://gobernabilidad.presidencia.gob.sv/ 2. Twiter: @SEGOB_sv 3. Facebook: https://www://ww.facebook.com/SEGOBsv/?ref=ts
Secretaría Técnica y de Planificación	<p>Para el período señalado la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP) habilitó los espacios para la participación ciudadana siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) El Plan Maestro de la Región Oriental (Ver anexo) ii) La mesa de relaciones laborales, en la que se facilitaron 16 reuniones (ver anexo) iii) Consejo Consultivo Ciudadano (CCC) <ul style="list-style-type: none"> ✓ El CCC es una instancia de participación ciudadana conformada por representantes de diferentes sectores y territorios, con autonomía para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. En dicho espacio se dará seguimiento al cumplimiento de los compromisos definidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y otros instrumentos de planificación; así como también se aportarán propuestas y recomendaciones técnicas respecto a los mismos. ✓ El CCC está conformado por personas delegadas de Consejos Nacionales Temáticos o Sectoriales (CNTS) vinculados a las prioridades del PQD, Asambleas Ciudadanas Departamentales, Universidades y Centros de Estudio. ✓ A la fecha, además de la participación de 14 personas delegadas propietarias y suplentes de las Asambleas Ciudadanas Departamentales, se cuenta con representación de siete CNTS, 11 universidades y dos centros de estudios.
Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción	<p>Consejo Consultivo Ciudadano</p> <p>Asambleas Ciudadanas Departamentales</p> <p>Plan Alianza Gobierno Abierto</p>

- d. Detalle de las consultas de participación ciudadana celebradas para la elaboración del Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, en el período comprendido entre 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016.

A efecto de gestionar la documentación objeto de interés del peticionario el suscrito remitió requerimiento de información al Secretario Técnico y de Planificación de esta Institución. En su escrito de respuesta, dicho funcionario manifestó:

"(...) La consulta ciudadana para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social se hizo en el marco de la consulta más amplia del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 particularmente en las consultas sectoriales del área de gestión social de gobierno.

Sobre la base de esos insumos se desarrolló la propuesta del Plan, elaborada por el Gabinete Social con apoyo de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

Finalmente, una vez aprobado el reglamento de la ley, donde se establecerá el procedimiento y mecanismos, de consulta y sociabilización del Plan la propuesta de plan será consultada con las 14 Asambleas Ciudadanas Departamentales.

El detalle de las consultas se anexa (ver anexo)"

- e. Cantidad y detalle de los mecanismos de control social sobre la gestión pública diseñados e implementados por la Presidencia de la República, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

<p>Secretaría de Gobernabilidad</p>	<p>1. Documento de Rendición de Cuentas que abarca las actividades realizadas por esta Secretaría en un período que comprende de mayo a junio. Actualmente se tiene disponible la rendición de cuentas correspondiente al período de junio 2014 a mayo 2015 para consultas públicas a través de página web de la SEGOB: http://gobernabilidad.presidencia.gob.sv/informe-de-rendicion-de-cuentas/</p> <p>2. Documento Memoria de labores cuya producción es anual y se presenta públicamente entre enero y febrero de cada año. Este documento abarca las actividades de la Secretaría comprendidas de enero a diciembre siendo la última edición presentada la correspondiente al año 2015 y está disponible en la dirección web: http://gobernabilidad.presidencia.gob.sv/publicaciones/memoeria-de-labores/</p>
--	--



<p style="text-align: center;">Secretaría de Inclusión Social Ciudad Mujer</p>	<p>Lo requerido se remite en 6 anexos, identificados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo: Información de mecanismos desarrollados por la sede de Ciudad Mujer Santa Ana; • Anexo: Información de mecanismos desarrollados por la sede de Ciudad Mujer Colón • Anexo: Información de mecanismos desarrollados por la sede de Ciudad Mujer San Martín • Anexo: Información de mecanismos desarrollados por la sede de Ciudad Mujer Usulután • Anexo: Información de mecanismos desarrollados por la sede de Ciudad Mujer San Miguel • Anexo: Información de mecanismos desarrollados por la sede de Ciudad Mujer Morazán
<p style="text-align: center;">Secretaría de Inclusión Social Diversidad Sexual Adulto Mayor</p>	<p>Información contenida en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo Mecanismo de participación ciudadana implementados por la Secretaria de Inclusión Social a través de la Dirección de Adulto Mayor. • Anexo Mecanismo de participación ciudadana implementados por la Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección de Diversidad Sexual. • Anexo Mecanismos de participación ciudadana implementados por la Secretaría de Inclusión Social a través del sitio web www.inlcusiónsocial.gob.sv y de la página en facebook. • Anexo Mecanismos de participación ciudadana implementados por la Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección Ejecutiva.
	<p>Tres mecanismos:</p> <p><u>Mesa multisectorial:</u> de Pueblos indígenas, donde Gobierno y líderes indígenas exponen sus ideas y puntos de vista, siendo escuchados y apoyados en sus propuestas. Como Secultura, se reconoce el derecho que permite a comunidades originarias organizadas, a cumplir determinados objetivos trazados; por lo cual la institución les brinda apoyo a estos pueblos, velando que se les escuche, respeten y garanticen un trato digno, ya que son sujetos de derechos y obligaciones. Promoviendo la</p>

<p style="text-align: center;">Secretaría de Cultura</p>	<p>cosmovisión, conocimientos y saberes de los pueblos indígenas en función del respeto a su dignidad, valores y prácticas.</p> <p><u>Comités de apoyo casas de la cultura:</u> El mecanismo de realización es miembros electos vía Asamblea General, por convocatoria abierta en el mes de enero y posteriormente se envía acta de constitución del comité a la Dirección Nacional de Casas de la Cultura para el desarrollo de la convivencia y el buen vivir, para realizar convenio. A la fecha se tienen un 90% de comités legalmente constituidos en las 154 Casas de la Cultura, quedando pendientes solo un 10% por realizar. Estamos también en la revisión del manual para equiparlo bajo las leyes de participación ciudadana, acceso de información y manejo de fondos públicos, ley de juventud, entre otras normativas que enriquecerán y agilizarán los procedimientos establecidos en el instructivo.</p> <p><u>Casas de la Cultura:</u> Espacios abiertos al público desde los cuales se genera y promueve, a nivel local y regional, el fomento de expresiones y prácticas artísticas-culturales comprometidas con el fortalecimiento de la identidad cultural, a través de procesos participativos que buscan el fortalecimiento de la creatividad e identidad. Estos espacios son un punto de referencia local, donde se organiza el acercamiento de la comunidad a las artes y la cultura, como elementos que contribuyen a la consolidación de una sociedad tolerante y capaz de convivir en armonía.</p> <p>Las actividades que se realizarán en las Casas las cuales se realizarán mediante un proceso participativo, a través de cabildos abiertos y talleres con diferentes sectores de cada municipio, para establecer sus acciones y proyecciones ejecutadas a través de la coordinación permanente con los líderes comunitarios.</p>
<p style="text-align: center;">Secretaría Técnica y de Planificación</p>	<p>Para el período señalado la STPP no ha implementado directamente mecanismos de control social sobre la gestión pública, pues éstos se realizan a nivel institucional por la Presidencia de la República</p>
<p style="text-align: center;">Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción</p>	<p>En total la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) ha impulsado o acompañado en la implementación de 3 mecanismos de control social, los cuales se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Consultivo Ciudadano de Seguimiento al Plan Quinquenal (CCC del PQD) <ol style="list-style-type: none"> a. Contenidos abordados El CCC es una instancia de participación ciudadana conformada por representantes



de diferentes sectores y territorios, con autonomía para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. En dicho espacio se dará seguimiento al cumplimiento de los compromisos definidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y otros instrumentos de planificación; así como también se aportarán propuestas y recomendaciones técnicas respecto a los mismos.

- b. Cantidad de personas participantes
El CCC está conformado por personas delegadas de Consejos Nacionales Temáticos o Sectoriales (CNTS) vinculados a las prioridades del PQD, Asambleas Ciudadanas Departamentales, Universidades y Centros de Estudio.

A la fecha, además de la participación de 14 personas delegadas propietarias y suplentes de las Asambleas Ciudadanas Departamentales, se cuenta con representación de siete CNTS, 11 universidades y dos Centros de Estudios.

2. Observatorio de Gobierno Abierto

- a. Contenidos abordados
Es un espacio de participación permanente, que tiene como objetivo el monitoreo y evaluación de los compromisos del plan de acción de la Alianza por el Gobierno Abierto –AGA– de El Salvador, integrado por organizaciones de sociedad civil, academia e instituciones gubernamentales.
- b. Cantidad de personas participantes
Actualmente el Observatorio está constituido por representantes de 21 Organizaciones de Sociedad Civil y Universidades.

3. Constitución de las Asambleas Ciudadanas en el ámbito municipal y departamental.

- a. Contenidos abordados
Es un espacio permanente de diálogo, planificación y coordinación de los actores sociales con las instituciones públicas para tomar decisiones estratégicas que orienten y garanticen la gestión participativa del desarrollo del territorio. Además tienen el

	<p>componente de la contraloría a los planes de desarrollo de los departamentos.</p> <p>b. Cantidad de personas participantes Se han constituido 14 Asambleas Departamentales y 262 Asambleas Ciudadanas Municipales. Aproximadamente 6 mil personas representantes de ADESCO, sectores sociales, productivos, grupos específicos como jóvenes, mujeres, entre otros".</p>
--	--

- f. Número de ejercicios o mecanismos de participación implementados en el marco de las etapas de formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política social durante el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de mayo de 2016, con indicación de sus respectivas fechas, lugares y número de participantes.

Sobre este punto, la Secretaría Técnica y de Planificación de esta Institución adujo que se ha diseñado el proceso de consulta para la elaboración del Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, que se desarrolló con el detalle que se adjunta. Asimismo las fases de monitoreo y seguimiento se definen en el reglamento de la ley, que está actualmente en proceso de elaboración

- g. Fechas de creación de espacios consultivos ciudadanos que comprenden: Consejos Consultivo Ciudadano, Asambleas Ciudadanas Departamentales y Consejos Temáticos en el marco de las atribuciones del ente obligado.

<p>Secretaría de Gobernabilidad (Consejos Temáticos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CONASAV): 29 de septiembre 2014 • Consejo Nacional de Educación (CONED): 14 de mayo de 2015 • Consejo Nacional de Sustentabilidad Ambiental y Vulnerabilidad (CONASAV): 1 de marzo de 2016
<p>Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (Consejo Consultivo Ciudadano, Asambleas Ciudadanas Departamentales)</p>	<p>Consejo Consultivo Ciudadano Fecha de Creación: En proceso de creación.</p> <p>Asambleas Ciudadanas Departamentales Fecha de Creación: Las Asambleas Ciudadanas fueron constituidas entre mayo 2015 a abril 2016</p>



- h. En relación al Consejo Consultivo Ciudadano, el detalle de su estructura y conformación, su decreto de creación, el número de reuniones y temas abordados a la fecha y el informe de resultados de dichas reuniones y espacios.

La Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, a través de la Dirección de Participación remitió la información consistente en:

Estructura y conformación	El Consejo Consultivo Ciudadano está conformado por personas delegadas de Consejos Nacionales Temáticos o Sectoriales (CNTS) vinculados a las prioridades del Plan Quinquenal en Desarrollo. Asambleas Ciudadanas Departamentales, se cuenta con representación de siete Consejos Nacionales Temáticos, 11 universidades y dos Centros de Estudios.
Decreto de creación	En proceso de aprobación
Número de reuniones y temas abordados	Una vez juramentado oficialmente se realizarán las primeras sesiones ordinarias
Informe de resultados	Documento adjunto

- i. En relación a las Asambleas Ciudadanas Departamentales: el número de asambleas instaladas a nivel nacional, el detalle de los mecanismos de convocatoria a tales asambleas, la copia de las actas de constitución de las mismas y el informe de resultados de tal espacio consultivo a la fecha.

Al respecto, la SPTA a través de la Dirección de Participación indicó:

Fecha de creación	En proceso de creación
Número de asambleas instaladas a nivel nacional	Se han constituido 14 Asambleas Departamentales y 262 Asambleas Ciudadanas Municipales.

	Aproximadamente 6 mil personas representantes de ADESCO, sectores sociales, productivos, grupos específicos como jóvenes, mujeres, entre otros.
Mecanismo de convocatoria	Las asambleas son convocadas a través de las Gobernaciones Departamentales
Actas de Constitución	Están en custodia del Ministerio de Gobernación
Informe de resultados	Documento adjunto

- j. En relación a los Consejos Temáticos: el número de Consejos Temáticos implementados por el ente obligado a nivel nacional, las copias de las actas de constitución de las mismas, el detalle de los mecanismos utilizados para su estructuración y el informe de resultados a la fecha de tal espacio de participación a la fecha.

En este ítem, la Secretaría de Gobernabilidad sostuvo:

"A la fecha se han establecido por Decreto Ejecutivo tres (3) Consejos de participación ciudadana. Se adjuntan las actas de constitución que este caso son los Decretos Ejecutivos, en los cuales se detallan los mecanismos utilizados para su estructuración. Respecto a los resultados a la fecha, las actividades se desglosan tanto en la rendición de cuentas como en la Memoria de Labores disponibles detalladas en el literal b. En el caso del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC), el mayor producto presentado a la fecha es el Plan El Salvador Seguro, un marco de resultados, metas y recursos que define las acciones y canaliza las energías de todos los sectores del Consejo. Incorpora el principio de gestión basada en resultados y por tanto constituye un documento vivo que se retroalimenta del seguimiento y la evaluación para decidir sobre las estrategias, acciones y la asignación de recursos para alcanzar sus objetivos.

El Consejo Nacional de Educación (CONED) presentará su producto denominado "Plan El Salvador Educado, por el derecho a una educación de calidad" el 22 de junio de este año 2016. Dado que el CONED es un espacio de reciente creación, se encuentra en la primera fase de trabajo y espera tener un producto "El Salvador Sustentable" a finales de este año".

- k. Nómina de otros espacios de participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas implementados por la Presidencia de la República.

En relación a dicho punto, la Dirección de Participación de la SPTA, manifestó:



"(...) Tenemos el Consejo Consultivo Ciudadano (en proceso de creación), Asambleas Ciudadanas y Observatorio de Gobierno Abierto".

IV. EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS.

- a. Detalle del mecanismo utilizado para la realización de la rendición o rendiciones de cuentas dentro del ente obligado, con indicación de su fecha de realización, lugar donde se realizó, la cantidad de personas asistentes, la agenda del evento realizado, la copia del informe de rendición de cuentas elaborado, el tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de rendición de cuentas y la fecha en que se realizará el próximo ejercicio de rendición de cuentas.

Secretaría de Gobernabilidad	<p>La difusión digital a través de su página oficial como por sus cuentas de redes sociales habilitadas, son los mecanismos de divulgación usados por la SEGOB para dar a conocer la memoria de labores y la Rendición de Cuentas. La difusión es amplia e incluso se mantiene de manera periódica por un lapso de 5 meses posterior a la presentación de los documentos.</p> <p>La SEGOB considera que las actividades y trabajo realizado están incluidos completamente en el informe de gobierno presentado por la Presidencia de la República en el marco de los aniversarios de gestión y por lo tanto no se realizan actos públicos de presentación de estos dos productos informativos. Se adjunta copia de la rendición de cuentas solicitada correspondiente al período junio 2014 a mayo 2015. La correspondiente a junio 2015 a mayo 2016 se encuentra en elaboración y será divulgado por los mismos mecanismos ya descritos a partir de junio 2016</p>
Secretaría de Inclusión Social Ciudad Mujer	<p>Ciudad Mujer es un programa ejecutado por la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República.</p> <p>Siendo la Secretaría de Inclusión Social una unidad secundaria que forma parte de la Presidencia de la República, los eventos en los cuales se proporcionó la información del Programa Ciudad Mujer para rendición de cuentas, fueron los organizados por la Presidencia de la República,</p> <p>particularmente en dos ocasiones:</p> <p>a.1) Presentación de informe de las instituciones del Gabinete de Gestión Social e Inclusión, realizado el día 17 de mayo de 2016, en Casa Presidencial.</p> <p>a.2) Presentación de informe sobre el segundo año de gestión presidencial, realizado por el excelentísimo señor Presidente de la República, ante la Asamblea Legislativa, el día 1 de junio de 2016.</p>

	<p>La línea de trabajo 03, Ciudad Mujer, no cuenta con información sobre la cantidad de personas asistentes, las agendas de los eventos realizados, el tiempo promedio de entrega previo del informe a los participantes del evento de rendición de cuentas; copia del informe de rendición de cuentas elaborado y la fecha en que se realizará el próximo ejercicio de rendición de cuentas.</p>
<p>Secretaría de Inclusión Social Dirección Ejecutiva</p>	<p>Con respecto a la rendición le comunico que la Secretaría de Inclusión Social es una unidad secundaria que forma parte de la Presidencia de la República, los eventos en los cuales se proporcionó la información de la Secretaría de Inclusión Social para rendición de cuentas, fueron los organizados por la Presidencia de la República, particularmente en dos ocasiones:</p> <p>a.1) Presentación de informe de las instituciones del gabinete de Gestión Social e Inclusión, realizado el 17 de mayo de 2016, en Casa Presidencial. –publicado en http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/memorias-de-labores. Presidencia de la República. Informe 2 año. Gabinete de Gestión Social e Inclusión–</p> <p>a.2) Presentación de informe sobre el segundo año de gestión presidencial, realizado por el excelentísimo señor Presidente de la República, ante la Asamblea Legislativa, el día 1 de junio de 2016. – publicado en http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal. A la Asamblea Legislativa. Informe 2016</p> <p>La línea de trabajo 01, NO cuenta con información sobre la cantidad de personas asistentes, las agendas de los eventos realizados, el tiempo promedio de entrega previo del informe a los participantes del evento de rendición de cuentas; copia del informe de rendición de cuentas elaborado y la fecha en que se realizará el próximo ejercicio de rendición de cuentas.</p>
<p>Secretaría Técnica</p>	<p>Aunque en términos estrictos la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República no es un ente obligado por la LAIP, esta Secretaría tiene planificado realizar dos ejercicios de rendición de cuentas: Uno a mediados de la gestión y otro al finalizar el período.</p>
<p>Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción</p>	<p>La rendición de Cuentas del Período 2014-2015 de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción se realizó el día martes 8 de septiembre de 2015, en las instalaciones de Casa Presidencial, de 8:00 a 12:00 am.</p> <p>La Convocatoria estuvo orientada a la participación de 150 personas, provenientes de cuerpo diplomático, cooperación internacional, gremiales empresariales, gremiales de periodistas, organizaciones sociales, ONG y universidades. El listado de asistencia se adjunta a esta respuesta (Ver</p>



	<p>anexo).</p> <p>La agenda estipulada se desarrolló en cuatro etapas (ver anexo).</p> <p>La primera, presentación de un video que resumía los principales resultados del período; la segunda, una exposición del Secretario en la cual explicó los compromisos que se tenían para el período, las dificultades enfrentadas, el manejo financiero y un espacio para preguntas puntuales al respecto; la tercera, una distribución de los participantes en tres mesas de trabajo, para que en cada una de ellas profundizaran sobre el informe presentado y propuestas de mejora al trabajo institucional y sus procesos de participación, transparencia y anticorrupción. Cada mesa fue coordinada por uno de los Directores de la Secretaría y sus aportes recogidos por una persona de apoyo, también de la Secretaría; finalmente, la cuarta etapa fue la evaluación en línea de la audiencia celebrada, con el apoyo de aparatos tecnológicos denominados Respond cards, con la cual en forma inmediata se recogió la opinión ciudadana sobre la misma. Estas evaluaciones están disponibles en: http://www.gobiernoabierto.gob.sv/pages/descargas-publicaciones-e-informes/attachment_category?category=42&page=3.</p> <p>El informe fue elaborado por una comisión conformada por las cinco direcciones que contiene la Secretaría: Dirección de Participación, Dirección de Transparencia, Dirección de Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, Dirección de Comunicaciones y Tecnología y la Dirección Ejecutiva. El mismo fue enviado a las personas invitadas en el momento de convocarlas, vía electrónica junto a sus tarjetas de invitación, el 1 de septiembre de 2015. El video presentado se encuentra disponible en: http://www.transparenciaactiva.gob.sv/rendicion-de-cuentas-2014-2015 y el informe está disponible en: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/mecanismos-de-participación-ciudadana-y-rendición-de-cuentas. (ver anexo)</p>
<p>Secretaría de Cultura</p>	<p>Mecanismo utilizado: ejercicio de participación ciudadana, gradual, progresivo y de mejora continua.</p> <p>Fecha de realización: una rendición anual</p> <p>Fecha de realización: 28 de julio de 2015</p> <p>Lugar: Ex Casa Presidencial, Centro Cultural San Jacinto, final calle México y 2ª Av. Sur, Barrio San Jacinto.</p> <p>Cantidad de personas asistentes: 103 personas</p> <p>Agenda del evento: (Anexo)</p> <p>Tiempo promedio previo de la entrega del informe a los participantes del evento de rendición de cuentas: Se entregó el informe a la instancia respectiva, para ser puesto en el sitio de gobiernoabierto.gob.sv</p>

	<p>corroborando con ocho días de anticipación, el 210715.</p> <p>Copia del Informe: (Anexo) Invitación para dicha Rendición de Cuentas (ANEXO) Comunicado de Prensa (ANEXO).</p> <p>Fecha de realización de próximo ejercicio de rendición de cuentas: 12 de agosto de 2016.</p>
--	--

- b. Número de ejercicios de rendición de cuentas sobre la Ley de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, y su ejecución presupuestaria, con indicación de su fecha de realización, lugar donde se realizó, el número de participantes, la copia de la agenda del evento, la copia del informe de rendición de cuentas, el tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes y, la copia de los lineamientos para la implementación de la rendición de cuentas desde el marco normativo de la aludida Ley de Desarrollo y Protección Social.

En relación a este punto de la pretensión de acceso a la información, la STPP de esta Institución, manifestó que no se han efectuado ejercicios de rendición de cuentas sobre la Ley de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.

V. EN MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA

En relación a los puntos formulados en este ítem, la Gerencia Administrativa de este ente obligado remitió el siguiente cuadro:

A) Cantidad de denuncias recibidas por la Comisión de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República	No se ha registrado denuncias durante el período comprendido del 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016
B) Cantidad de procesos de investigación internos dentro del ente obligado	No se ha registrado investigaciones internas en el período comprendido del 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016
C) Cantidad de capacitaciones impartidas por la Comisión de Ética Gubernamental, durante el período comprendido del 01 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016	No se han realizado capacitaciones a los servidores públicos de la institución, debido a que dentro del Plan de Trabajo se han programado en el segundo semestre del año 2016



VI. EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD

- a. Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información del ente obligado.

En relación a este dato, la Gerencia Administrativa de este ente obligado señaló:

A) Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información de la Presidencia de la República.	El proceso de contratación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública
--	--

- b. El detalle de la remuneración y cantidad de empleados asignados a la Oficina de Información y Respuesta (OIR).

Las remuneraciones y cantidad de plazas asignadas a la Oficina de Información y Respuesta de este ente obligado están contenidas en las remuneraciones de la línea presupuestaria de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, disponibles en el portal de transparencia institucional de la siguiente manera:

Empleados asignados a la OIR CAPRES			
Cargo presupuestario	Plazas	Salario	Categoría salarial
Oficial de Información	1	\$ 4,000.00	Contrato
Asesor jurídico	1	\$ 1,800.00	Contrato
Agente de información	2	\$ 1,100.00	Contrato
Notificador	1	\$ 700.00	Contrato
	5		

- c. El detalle de la asignación presupuestaria para la OIR con indicación del detalle presupuestario y la ejecución presupuestaria hasta el 31 de mayo de 2016.

La Oficina de Información de la Presidencia carece de la asignación de una unidad presupuestaria o línea de trabajo específica. Administrativamente es parte de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, en ese sentido la asignación presupuestaria y la ejecución de la misma depende de dicha Secretaría.

- d. El inventario de equipo de oficina asignado a la OIR con indicación del equipo mobiliario y tecnológico asignado, la cantidad de espacio físico asignado para el funcionamiento de la OIR y, los recursos asignados para el funcionamiento y administración de archivos dentro de la institución.

Mobiliario y equipo tecnológico asignado a la OIR CAPRES

Tipo	Cantidad
Computadora portátil	3
Computadora de escritorio	2

Teléfonos fijos	5
Impresor multifuncional	1
Estaciones de trabajo	5
Aparato de aire acondicionado	2
Archivador metálico	2
Sillas de espera	4
Pizarra	1

El espacio físico asignado para el funcionamiento de la OIR es dentro de las instalaciones de Ex Casa Presidencial, Barrio San Jacinto, San Salvador. La ubicación exacta se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de esta institución.

Los recursos para el funcionamiento y administración de los archivos institucionales están considerados en la ejecución presupuestaria, rubro activo fijo y adquisiciones de bienes y servicios de cada una de las Secretarías y unidades que conforman esta Presidencia.

VII. EN MATERIA DE CONTROL SOCIAL

- a. Detalle de los ejercicios de auditoría social a la deuda pública en el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de los corrientes.
- b. Avances en materia de control social orientados a la deuda pública.
- c. Mecanismos de control social implementados en el ente obligado en relación a la deuda pública.

En relación a estos tres puntos, la SPTA a través de la Dirección de Transparencia Institucional indicó que -a la fecha del requerimiento- no se reportan actividades en el tema de auditoría social a la deuda pública.

- d. Mecanismos de control implementados para fiscalizar organizaciones de la sociedad civil que perciben fondos públicos.

Sobre dicho ítem, la SPTA de la Presidencia de la República manifestó:

(... En el año 2015 se realizó el primer ejercicio de rendición de cuentas para entidades privadas que reciben fondos públicos, partiendo del listado

Entidades del Estado	Número de instituciones del sector privado (sociedad civil) que reciben transferencia
----------------------	---

INDES	48
MINED	48
HACIENDA	9
MARN	2
MINSAL	28
CAPRES	21
TOTAL	156

*Dado que era la primera experiencia, dichas rendiciones de cuenta se realizaron únicamente ante las instituciones públicas que hacen entrega de la transferencia, específicamente ante las Unidades Financieras de cada una de ellas. Para ello se elaboró el documento **LINEAMIENTOS GENERALES 2015. RENDICIÓN DE CUENTAS DE INSTITUCIONES QUE RECIBEN FONDOS DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR** (Ver anexo)"*

En vista que la información solicitada por el peticionario no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído y documentación anexa. No obstante, ante la imposibilidad de remitirla en la modalidad –digital, correo electrónico– requerida por el peticionario ésta se alojó en la dirección electrónica publica.gobiernoabierto.gob.sv, en el apartado *Oficina de Información*, en el ítem *Resoluciones de Solicitudes* específicamente en resolución 137-2016 a efecto de facilitar su descarga por parte del peticionario.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED]
2. *Entréguese* la información requerida por el peticionario según lo expuesto en este proveído y documentación anexa alojada en el portal de transparencia de este ente obligado.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
 Oficial de Información
 Presidencia de la República